

1. Que las Juntas Generales de las sociedades, celebradas todas el día 24 de junio de 2004, acordaron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 19 de junio de 2004, la fusión por creación de una nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada igualmente «Hogar 21, Sociedad Limitada», con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la nueva sociedad, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades extinguidas.

2. Que de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

3. Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, a, 25 de junio de 2004.—Don José Luis Durán Hernández Mora, Administrador Solidario de «Alberca Viveros, Sociedad Limitada», Doña María Victoria Gavila Gómez, Administrador Solidario de «Hogar 21, Sociedad Limitada» y Don Rafael Fernández-Delgado Romero, Administrador Solidario de «Hykron, Sociedad Limitada.—33.880.

y 3.ª 7-7-2004

HUNTSMAN ADVANCED MATERIALS SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

INDUSTRIAS QUÍMICAS DE NAVARRA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las sociedades Huntsman Advanced Materials Spain, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) e Industrias Químicas de Navarra, Sociedad Limitada. (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 10 de junio de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de participaciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las participaciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos

establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona (Navarra), 30 de junio de 2004.—Los administradores solidarios, Don Francisco Javier Polite Palacios y Don Jacques Cretz.—34.401.
y 3.ª 7-7-2004

IBERDROLA ENERGÍAS RENOVABLES DE LA RIOJA, S. A. (Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS ALHAMA-LINARES, S.A.U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que con fecha 30 de junio de 2004 fue unánimemente aprobada por la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Iberdrola Energías Renovables de La Rioja, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y por el Accionista Único de «Sistemas Energéticos Alhama-Linares, Sociedad Anónima Unipersonal» (Sociedad Absorbida) la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de la Sociedad Absorbida en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y, ello sobre la base de los balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2003, que fueron igualmente aprobados en la misma fecha respectivamente por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente, de forma unánime, y por el Accionista Único de la Sociedad Absorbida. Dichos balances se corresponden con el último balance anual aprobado de las dos sociedades participantes en la fusión.

La fusión aprobada es una fusión impropia al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente.

Como fecha de efectos contables de la fusión se fijó el 1 de enero de 2004. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, pudiendo solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados de «Iberdrola Energías Renovables de La Rioja S.A.» y de «Sistemas Energéticos Alhama-Linares, S.A.U.», Miguel Martín Sáez y Rafael de Icaza de la Sota.—35.184.

1.ª 7-7-2004

IMIRUN, S. A.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Imirun, S.A.», celebrada con el carácter de universal en el domicilio social de la misma, sito en Pamplona (Navarra), el día 23 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la operación de escisión parcial de la Sociedad «Imirun, S.A.», mediante la segregación de una parte de su patrimonio que conforma una rama de actividad de la que resultará beneficiaria una sociedad de nueva creación, conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra con fecha 15 de junio de 2004.

Igualmente, y de acuerdo con el contenido de los artículos 242 y 243.2. del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas y acreedores de la Sociedad «Imirun, S.A.», tienen el derecho a obtener y examinar el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores tienen derecho a oponerse a dicho acuerdos en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contados desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Pamplona, 25 de junio de 2004.—M.ª Cristina Abaigar Ansorena, en representación de Casdi, S.L., Administrador único de Imirun, S.A.—34.124.

y 3.ª 7-7-2004

INDUSTRIAL GARROFERA VALENCIANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 27 de julio de 2004, a las diez horas, y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Llíria, polígono industrial de Rascaña, calle En proyecto, sin número, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Distribución de dividendos a cuenta del beneficio del ejercicio 2004

Segundo.—Aprobación del acta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán concurrir a la Junta General todos los accionistas que figuren inscritos en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de su celebración; Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar de conformidad con lo establecido en los artículos 106 a 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Llíria, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sánchez Blay.—34.626.

INMOBILIARIA OCEAN, S. A. (Sociedad escindida)

OCEAN HABITAT, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Inmobiliaria Ocean, S.A. celebrada el 28 de junio de 2004, ha aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, traspasando parte del patrimonio social, sin extinguirse, a la sociedad Ocean Habitat, S.L., tomando como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2003, y aprobado en fecha 31 de mayo de 2004, ajustándose al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 15 de junio de 2004 y subsanado mediante documento depositado en el Registro Mercantil el día 22 de junio de 2004.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión así como del derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público